



Resolución Directoral

presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe Técnico N° 207-2021-GORE-ICA-DIRESA-HRI/OL, de fecha 26.MAYO.2021, emitido por el Jefe de La Oficina de Logística en el Hospital Regional de Ica", emite pronunciamiento ante el requerimiento de pago de la EMPRESA OQPHARMA S.A.C., para el Reconocimiento de deuda pendiente en mérito de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1435 Expediente SIAF 0000004229, de fecha 08.NOV.2019, Opinan a fin de que se proceda a RECONOCER la deuda pendiente de pago a favor de la recurrente, por la suma de S/. 848.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, es preciso indicar que el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que la normativa de contrataciones del estado no es aplicable para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, precisando que dichas contrataciones se encuentran sujetas a supervisión (...), en esa línea, el Jefe de la oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 0228-2021-HRI-DE/AJ, de fecha 14/JUN/2021, sugiere se proceda con el Reconocimiento de crédito (deuda) a favor de la EMPRESA OQPHARMA S.A.C., en mérito de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1435 Expediente SIAF 0000004229, por lo que exhorta al Jefe de Logística que en las contrataciones que lleve a cabo el Hospital Regional de Ica, debe observar los principios que rigen la contrataciones pública, así como los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-HRI/OEA V.01-Directiva de los procedimientos administrativos para el pago a proveedores en el Hospital Regional de Ica, esto con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones de calidad y precio que ofrece el mercado o de otra manera darle mejor uso a los recursos públicos del Hospital Regional de Ica;

Por las consideraciones expuestas y con la opinión favorable de la Oficina de Logística, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, y la verificación de los actuados por parte de La Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica", contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de deuda petitionado por el proveedor EMPRESA OQPHARMA S.A.C., a través del documento de fecha 27.ABR.2021 signado con el N° de expediente 21-006531-001, respecto a la entrega del producto denominado LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 mg + 12.5 µg/ml INY 1.8 ml, de acuerdo a lo requerido por el Hospital Regional de Ica mediante, Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1435 Expediente SIAF 0000004229, de fecha 08.NOV.2019, por un monto ascendente a la suma de S/. 848.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES).



Resolución Directoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la oficina de Economía del Hospital Regional de Ica realizar de acuerdo a sus atribuciones las acciones tendientes al abono de la suma establecida en el artículo primero de la presente resolución a favor del proveedor EMPRESA OQPHARMA S.A.C., con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR, a la oficina de Logística que, en las contrataciones que lleve a cabo el Hospital Regional de Ica, debe observar los principios que rigen la contratación pública, esto con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones de calidad y precio que ofrece el mercado, y de esta manera darle mejor uso a los recursos públicos del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copias de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Economía y demás las instancias pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Carlos Enrique Navea Menéndez
Director Ejecutivo DEL HRI
CMP 055270

